



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE INICIACIÓN TRÁMITE O DERECHO AMBIENTAL

Buenaventura, 19 de mayo de 2014

Que el señor (a) **FREDDY JAVIER GARCIA GALVIS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.213.116, de Cartago - Valle, y domicilio en la calle 15 # 29B - 30 Acopi - Yumbo, en calidad de gerente de distribución y Apoderado(a) General del señor(a) **OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA** representante legal de la sociedad empresa de Energía del Pacifico S.A E.S.P EPSA E.S.P, con NIT 800249860-1, mediante escrito presentado en fecha 08 de noviembre de 2013 solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, Dirección Ambiental Regional PACIFICO OESTE, el Otorgamiento para un permiso de aprovechamiento forestal único, en predios ubicados en la Margen Derecha de la zona baja del río Anchicayá, Veredas Sabaletas, El Coco, El Llano, Santa Bárbara, San José y Calle Larga, los cuales pertenecen a los territorios colectivos legalmente titulados a los consejos comunitarios mayor del Rio Anchicaya y Sabaletas del Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

Que con la solicitud presentó la siguiente documentación:

- Comunicación de solicitud para el otorgamiento de un permiso de aprovechamiento forestal de único - proyecto "Construcción y operación de la Fase No. 1 de la electrificación de la zona baja del río Anchicayá a 13,2 kV" del Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal
- Concepto de localización
- Certificado de existencia y representación legal
- Informe de Inventario forestal
- Poder Otorgado por el representante legal de la EPSA
- Plan de Aprovechamiento Forestal
- Croquis indicando las áreas aproximadas a aprovechar.
- Resolución No. 002157 de diciembre 03 de 2002 por medio de la cual se adjudica en calidad de "tierras de las comunidades negras", los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la Comunidad Negra organizada en el Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca del Rio Anchicaya, ubicados en el Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.
- Resolución No. 002065 de 18 de noviembre de 2002 por medio de la cual se adjudica en calidad de "tierras de las comunidades negras", los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la Comunidad Negra, organizada en el Consejo Comunitario de Sabaletas, ubicados en el Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.
- Cuatro (4) Planos de ubicación del proyecto de electrificación zona baja del Rio Anchicaya.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE INICIACIÓN TRÁMITE O DERECHO AMBIENTAL

- Copia de cedula de ciudadanía del señor FREDDY JAVIER GARCIA GALVIS en calidad de gerente de distribución y Apoderado General del señor OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA representante legal de la sociedad empresa de Energía del Pacífico S.A E.S.P EPSA E.S.P, con NIT 800249860-1.
- Copia de certificación o acuerdo entre las partes expedida por las Comunidades de los Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca del Rio Anchicaya y el Consejo Comunitario de Sabaletas que demuestren la factibilidad del proyecto y beneficio de la Comunidad con la electrificación Cuenca Baja del Rio Anchicayá desarrollado por la empresa de energía del Pacífico S.A E.S.P EPSA E.S.P

Como la solicitud se encuentra ajustada a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia y siendo la Corporación competente para conocer de la presente solicitud, según la facultad otorgada por el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993,

DISPONE:

PRIMERO: INICIAR el procedimiento administrativo de la solicitud presentada por el señor FREDDY JAVIER GARCIA GALVIS , identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.213.116, de Cartago - Valle, y domicilio en la calle 15 # 29B – 30 Acopi - Yumbo , en calidad de gerente de distribución y Apoderado(a) General del señor(a) OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA representante legal de la sociedad empresa de Energía del Pacífico S.A E.S.P EPSA E.S.P, con NIT 800249860-1, tendiente a obtener el permiso de aprovechamiento forestal único, en predios ubicados en la Margen Derecha de la zona baja del río Anchicayá, Veredas Sabaletas, El Coco, El Llano, Santa Bárbara, San José y Calle Larga, los cuales pertenecen a los territorios colectivos legalmente titulados a los consejos comunitarios mayor del Rio Anchicaya y Sabaletas del Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

SEGUNDO: Como tarifa por el servicio de evaluación del Derecho Ambiental, el señor FREDDY JAVIER GARCIA GALVIS , identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.213.116, de Cartago - Valle, y domicilio en la calle 15 # 29B – 30 Acopi - Yumbo , en calidad de gerente de distribución y Apoderado(a) General del señor(a) OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA representante legal de la sociedad empresa de Energía del Pacífico S.A E.S.P EPSA E.S.P, con NIT 800249860-1, deberá cancelar por una sola vez, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la suma de Seiscientos sesenta y tres mil ciento treinta seis pesos (\$663.136.00)M/CTE., de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 0100 Nos. 0100-0197 del 17 de abril de 2008, 0222 del 14 de abril de 2011, 0107 del 7 de abril de 2012, 0095 del 19 de febrero de 2013 y Resolución 0100 No. 0100-0033-2014 de enero 20 de 2014 expedidas por esta Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma anteriormente expresada deberá ser cancelada en la cuenta 0180-6999983-9 del Banco DAVIVIENDA, mediante consignación que se le entregará en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, con sede en la ciudad de Buenaventura. La suma anterior, deberá ser cancelada en el término de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del presente Auto.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE INICIACIÓN TRÁMITE O DERECHO AMBIENTAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite no se continuará hasta tanto se haya pagado la tarifa por el servicio de evaluación. Transcurrido un (1) mes de la expedición del presente auto sin que se presente el usuario a impulsar el trámite se archivara la solicitud sin perjuicio que esta se presente de nuevo.

TERCERO: ORDÉNESE la fijación de un aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Distrito de Buenaventura (Valle), el cual deberá contener las partes pertinentes a la solicitud por el termino de 10 días. Una vez desfijado dicho aviso, deberá glosarse al expediente con las correspondientes constancias de fijación y desfijación.

PARAGRAFO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del citado aviso, deberá fijarse fecha y hora para la práctica de una visita ocular al sitio materia de la petición, en la cual deberá verificarse los hechos relacionados con la solicitud. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de dicha diligencia, se deberá rendir el respectivo concepto técnico.

CUARTO: Por parte de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste publíquese un extracto de este auto con los datos pertinentes a la solicitud, en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC, para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Por parte de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, comuníquese el presente auto al señor(a) SEGUNDO: Como tarifa por el servicio de evaluación del Derecho Ambiental, el señor FREDDY JAVIER GARCIA GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.213.116, de Cartago - Valle, y domicilio en la calle 15 # 29B - 30 Acopi - Yumbo, en calidad de gerente de distribución y Apoderado(a) General del señor(a) OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA representante legal de la sociedad empresa de Energía del Pacífico S.A E.S.P EPSA E.S.P, con NIT 800249860-1.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME PORTOCARRERO BANGUERA
Director Territorial(C) Regional Pacífico Oeste

Proyectó y elaboró: María Elena Angulo García Técnico Administrativo DAR Pacífico Oeste
Revisó: Doris Gallego - Abogada de Apoyo contratista DAR Pacífico Oeste
Expediente: 0751-036-004-0001-2013

VERSIÓN: 01

No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.06.21